

Al contestar refiérase

al oficio N° **04913**

23 de abril, 2026  
**DFOE-LOC-0528**

Señores  
Jorge Alfredo Calvo Cascante  
[jcalvoc56@yahoo.com](mailto:jcalvoc56@yahoo.com)  
[secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr](mailto:secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr)  
Presidente del Concejo

Vivian Retana Zúñiga  
[vretana@munilaunion.go.cr](mailto:vretana@munilaunion.go.cr)  
[secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr](mailto:secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr)  
Secretaria del Concejo Municipal

Cristian Torres Garita  
[alcaldia@munilaunion.go.cr](mailto:alcaldia@munilaunion.go.cr)  
[richmond@munilaunion.go.cr](mailto:richmond@munilaunion.go.cr)  
Alcalde  
**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación para realizar el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la Municipalidad de La Unión

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.

En atención al oficio n.º MEMORANDO-MLU-PM-002-26-2024-2028, recibido en el Órgano Contralor el 24 de abril de 2026, donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 147, celebrada el 26 de marzo de 2026, según el acuerdo n.º 3693, el cual solicita al Presidente del Concejo Municipal remitir la documentación requerida a la Contraloría General de la República, a fin de solicitar la aprobación del proceso para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la municipalidad de La Unión, según lo actuado en el Concurso Público n.º RRHH-CP-01-2026, llevado adelante por ese ente local.

DFOE-LOC-0528

2

23 de abril, 2026

Para cumplir con lo solicitado, se remite el citado oficio n.º MEMORANDO-MLU-PM-002-26-2024-2028, donde se consigna la terna conformada dentro del concurso y además, se adjuntan las certificaciones correspondientes, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para que el Órgano Contralor proceda a su análisis y posterior resolución.

Sobre el particular, siendo que se solicita a la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno de la Municipalidad de La Unión y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

### **I. Normativa aplicable**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR<sup>1</sup>”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la nómina escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados [Lineamientos](#). En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

### **II. Detalle de las certificaciones aportadas**

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la Secretaria del Concejo Municipal de La Unión, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Municipal y del Coordinador de Recursos Humanos, como especialista y competente en el tema. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Según la certificación n.º MLU-CERTIFICACIÓN-SCM-003-26-2024-2028, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el acuerdo n.º 3693, de la Sesión Ordinaria n.º 147, celebrada el 26 de marzo del 2026, el Concejo

---

<sup>1</sup> [R-DC-83-2018](#) y sus reformas.

DFOE-LOC-0528

3

23 de abril, 2026

Municipal otorgó autorización expresa a la terna conformada dentro del concurso externo n.º RRHH-CP-01-2026.

- Según las siguientes certificaciones emitidas por el Coordinador de Recursos Humanos, se tiene que:

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-195-2026. La respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-196-2026. El manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-197-2026. Los candidatos integrantes de la terna del Concurso Público RRHH-CP-01-2026, de la cual se pretende nombrar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de la Contraloría General de la República y la normativa jurídica vigente.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-198-2026. Que en el concurso RRHH-CP-01-2026 para ocupar el puesto de Auditor Municipal, se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-199-2026. La selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-200-2026. Se verificó que los candidatos integrantes de la terna del Concurso Público RRHH-CP-01-2026, NO cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento, dicha verificación fue realizada por el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Unión.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-201-2026. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.

DFOE-LOC-0528

4

23 de abril, 2026

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-202-2026. Los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.

- MLU-RRHH-CERTIFICACIÓN-220-2026. Que dentro del proceso del Concurso Público RRHH-CP-01-2026, no se presentaron impugnaciones.

### III. Aprobación del proceso de nombramiento y la nómina

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley n.º 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR” ([Lineamientos](#)), la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por la Municipalidad de La Unión y la terna resultante del concurso en comentario, compuesta por los candidatos:

1. Charlot Morales Abarca, cédula de identidad n.º 112560922
2. José Víctor Marín Bermúdez, cédula de identidad n.º 113170574
3. Zeidy Baltodano Guevara, cédula de identidad n.º 5025040947

En consecuencia, se autoriza al Concejo Municipal de la Municipalidad de La Unión, para que en el plazo **de diez días hábiles**, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar a la persona titular de la auditoría interna, entre los integrantes de la terna aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los *Lineamientos* referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato (a) seleccionado (a).
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario (a).
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo; como en este caso se trata de un órgano colegiado, el mismo debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de la certificación del acuerdo donde así conste.

DFOE-LOC-0528

5

23 de abril, 2026

Es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los *Lineamientos* citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Finalmente, en aquellos casos en que la persona seleccionada por la Administración para ocupar el puesto de auditor(a) interno(a) de forma definitiva rechace el nombramiento o bien, renuncie a esa designación previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, la Administración deberá de seleccionar a alguna de las otras personas que conforman la terna aprobada por el Órgano Contralor. De igual manera, pueden seleccionar a otra persona de la terna, en caso de que no se supere el periodo de prueba establecido, ajustándose a lo regulado en los puntos 2.3.14 y 2.3.15 de los *Lineamientos*.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

C: Expediente

Ni: 8517 (2026)

G: 2026001272-3